



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Jueves 12 de Septiembre de 2024

NÚM. 41

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHARO, MICHOACÁN

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DENOMINADA "JLAPAS TRES MARIAS CHARO"

ACTA NÚMERO 29

En el municipio de Charo, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; siendo las 12:00 doce horas del día 23 de agosto del año 2024, se reunieron en la Sala de Cabildo para llevar a cabo Sesión Ordinaria, a la que fueron previamente convocados en los términos de ley, los integrantes del H. Ayuntamiento, el Lic. Inf. Salvador Cortés Espíndola, Presidente Municipal de Charo, la C. Sara Edith Facio García, Síndica Municipal de Charo, Michoacán, Regidores: C. José Sergio Rico Calderón; C. Mayra Lizbeth Rojas Martínez; C. Alcadio Díaz Rodríguez; C. Ma. del Pilar Nez Valerio; Lic. Luis Rodolfo Magaña Salguero; C. José Antonio Carabantes Yépez y C. Juan Carlos Chávez Gómez, y el LAE. Francisco Javier Cázarez Arreola, en cuanto a Secretario del Honorable Ayuntamiento, procedemos a iniciar la sesión.

ORDEN DEL DÍA

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- 1.-...
- 2.-...
- 3.-...
- 4.-...
- 5.-...
- 6.-...
- 7.-...
- 8.- Presentación y en su caso aprobación de la Constitución de la Junta Local Municipal para la operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Zona Poniente de Tres Marias Charo, que se denominará «JLAPAS TRES MARIAS CHARO»
- 9.-...
- 10.-...
- 11.-...
- 12.-...
- 13.-...
- 14.-...

- 15.- ...
- 16.- ...
- 17.- ...
- 18.- ...
- 19.- ...
- 20.- ...

.....

Punto número ocho.- Toma la palabra el C. Luis Theo Martínez Fantini Guillén, Director del Comité de Agua Potable y Alcantarillado, quien solicita al Cabildo la aprobación de la Constitución de la Junta Local Municipal para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la zona poniente de Tres Marías Charo, que se denominará «**JLAPAS TRES MARIAS CHARO**».

.....

Acuerdo número 155/2024.- Una vez que el Cabildo analizó y discutió el tema, aprueba por unanimidad la Constitución de la Junta Local Municipal para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la zona poniente de Tres Marías Charo, que se denominará «Jlapas Tres Marías Charo»; por lo cual se emite el siguiente acuerdo de creación y se aprueba su Reglamento que se anexa a la presente, ordenándose realizar su publicación respectiva.

.....

Al no haber más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día 23 de agosto del año 2024.

Lic. Salvador Cortés Espíndola, Presidente Municipal.- Regidores: C. José Sergio Rico Calderón, C. Mayra Lizbeth Rojas, C. Alcadio Díaz Rodríguez, C. Ma. del Pilar Nez Valerio, C. José Antonio Carabantes Yépez, Lic. Luis Rodolfo Magaña Salguero, C. Juan Carlos Chávez Gómez.- L.A.E. Francisco Javier Cázarez Arreola, Secretario del Ayuntamiento.(Firmados).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Lic. Salvador Cortés Espíndola, en mi carácter de Presidente Municipal de Charo, Michoacán, así como de Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado del mismo municipio; con fundamento en los artículos 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, fracción V, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 66, fracción I, 68, del Bando de Gobierno Municipal de Charo, Michoacán; 3º, fracción XXXI, 9, fracción V, 30, fracciones I y III, 38, 41, 43, 45, 48, 49, fracción IV, y 60 de ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán, tengo a bien emitir, con aprobación del H. Ayuntamiento de Charo en Sesión Ordinaria número 29 veintinueve de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, el siguiente:

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA ZONA PONIENTE DEL MUNICIPIO DE CHARO DE ACUERDO AL PLANO DE SU ÁREA DE INFLUENCIA, COLINDANTE CON LA ZONA CONOCIDA COMO TRES MARÍAS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DENOMINADA «JLAPAS TRES MARÍAS CHARO», DEL MUNICIPIO DE CHARO, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 1º. Se crea la **Junta Local Municipal para la Operación y Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento** de la Zona Poniente del Municipio de Charo de acuerdo al plano de su área de influencia, colindante con la zona conocida como Tres Marías del Municipio de Morelia, que para todos los efectos legales se denominará «**JLAPAS Tres Marías Charo**», del Municipio de Charo, del Estado de Michoacán de Ocampo, como un Organismo que dependerá del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Charo, y contará con facultades de autorregulación técnica, operativa, presupuestaria, financiera, de decisión y de gestión para su operación y administración conforme al presente reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2º. La **Junta Local Municipal** a que se refiere el artículo anterior, tendrá a su cargo la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la Zona Poniente del municipio de Charo, Michoacán, colindante con la zona conocida como Tres Marías del municipio de Morelia; dicho servicio se prestará en los términos de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, del presente Acuerdo de Creación, del Reglamento Interior de esta Junta Local Municipal y del plano de su área de influencia que se autorice.

Artículo 3º. Tomando en consideración que se trata de una Zona en Desarrollo y que no ha sido designado Encargado del Orden, ni Jefe de Tenencia y en tanto no se designe, el nombramiento correspondiente al Presidente del Consejo Directivo sus vocales y suplentes, se hará por el Presidente de la Junta de Gobierno del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Charo, Michoacán, a propuesta de la mayoría de los propietarios de los predios a desarrollar dentro del área de influencia.

Artículo 4º. En consideración al Acuerdo de la H. Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charo, dictado en su sesión ordinaria número 27 veintisiete, celebrada con fecha 14 catorce del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, se autoriza la Constitución de la **Junta Local Municipal para la Operación y administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento** de la Zona Poniente del municipio de Charo de acuerdo al plano de su área de influencia, colindante con la zona conocida como Tres Marías del municipio de Morelia, denominada **JLAPAS Tres Marías Charo**, del municipio de Charo, del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo cumplir para su integración con lo dispuesto por el Reglamento Interior.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Artículo Segundo.- Esta **Junta Local Municipal para la Operación y Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento** de la Zona Poniente del municipio de Charo de acuerdo al plano de su área de influencia, colindante con la zona conocida como Tres Marías del Municipio de Morelia, denominada **JLAPAS Tres Marías Charo**, del municipio de Charo, del Estado de Michoacán de Ocampo entrará en funciones al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Dado en el Municipio de Charo, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro. Rúbrica.

ATENTAMENTE

Lic. Salvador Cortés Espíndola.

Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Charo, Michoacán
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL